

**29370** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 875/1991, promovido por «Quimitécnica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 875/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra resolución de 16 de junio de 1990, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.171.151, denominada «Quimitécnica», sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29371** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 914/1991, promovido por Bakkerol B.V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 914/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Bakkerol B.V., contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por Bakkerol B.V., contra Resolución de 7 de enero de 1991, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 510.101, denominada «Masterline», para la clase 30, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29372** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 933/1991, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 933/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1990 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Bimbo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de enero de 1991 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra

la Resolución de fecha 5 de febrero de 1990, que acordó denegar la inscripción de la marca número 1.210.234 «Break Cake» (diseño), clase 30; ratificamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29373** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 963/1991, promovido por «Boehringer Ingelheim Internacional GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 963/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Boehringer Ingelheim Internacional GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1990 y 17 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Boehringer Ingelheim Internacional GmbH», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de febrero de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.212.373 «Stimulin» (clase 5.ª), así como contra la desestimación expresa, mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 1990, del recurso de reposición interpuesto; ratificamos y confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29374** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 999/1991, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 999/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1989 y 4 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1989, confirmada en reposición el 4 de febrero de 1991, que concedió el registro de la marca número 1.210.427, «S and P», gráfico, clase 16; declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla